



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de mayo de 2024**  
**TR. N.º 0185-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0185-2024-CU-UNALM. - La Molina, 14 de mayo de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);* Que, la Ley 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, elimina el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; Que, el artículo 182 del Estatuto de la UNALM establece que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación y de acuerdo con la ley. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad. El Reglamento General de la UNALM fija los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente y es de acuerdo con lo normado en la Ley Universitaria y Reglamento General de la UNALM”;* Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED);* Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento”;* Que, mediante Resoluciones N.º 021-2024/FIAL y N.º 033-2024/FIAL la Facultad de Industrias Alimentarias propone la ratificación de los siguientes profesores: Dr. Carlos César Augusto Elías Peñafiel, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productores Agropecuarios, a partir del 1 de abril de 2024 y por el período reglamentario; y la Ph.D. Gabriela Cristina Chire Fajardo, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios, a partir del 4 de marzo de 2024 y por el período reglamentario; Que, mediante Informes N.º 192-2024-CD-UNALM y N.º 227-2024-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar las Resoluciones N.º 021-2024/FIAL y N.º 033-2024/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de mayo de 2024  
TR. N.º 0185-2024-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar las Resoluciones N.º 021-2024/FIAL y N.º 033-2024/FIAL la Facultad de Industrias Alimentarias. **ARTÍCULO 2. -** Aprobar la ratificación de los siguientes profesores de la Facultad de Industrias Alimentarias, considerando el siguiente detalle:

N.º	Informe de la CD / Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Categoría	Periodo
1	N.º 192-2024-CD-UNALM N.º 033-2024/FIAL	Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios	Dr. Carlos César Augusto Elías Peñafiel	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	A partir del 01/04/2024 y por el período reglamentario.
2	N.º 227-2024-CD-UNALM N.º 021-2024/FIAL	Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios	Ph.D. Gabriela Cristina Chire Fajardo	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	A partir del 04/03/2024 y por el período reglamentario.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VRI,URH,DIGA,FACULTAD